



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A. HOY REINTEGRA S.A.S.  
Demandado : CODIGO ROJO 123 Y OTROS  
Radicacion : 2016-00076

En atención al memorial que antecede, presentado por el representante legal judicial de la ejecutante, es menester RECONOCER y TENER a REINTEGRA S.A.S. identificada con el NIT. No. 900.355.863-8, para todos los efectos legales, como CESIONARIA, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente por parte de Bancolombia S.A., en atención a que reúne los requisitos de que trata el Artículo 1959 del Código Civil.

De otro lado, respecto de la solicitud de terminacion del proceso, presentada por CISA S.A., se advierte que solicitan la terminacion por pago sobre la porcion de la obligación decida al Fondo Nacional de Garantias a su vez cedida a Central de Inversiones S.A., no obstante, revisado el expediente se advierte que no obra cesión entre las partes mencionadas.

Por lo anterior, no se accederá a lo peticionado, atendiendo que Central de Inversiones en el presente asunto obra como apoderado general de REINTEGRA S.A.S. cesionaria del BANCOLOMBIA S.A. y no del Fondo Nacional de Garantías, sumado a que se solicita la terminacion por pago de la porcion de la obligación y por la totalidad.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- RECONOCER y TENER a REINTEGRA S.A.S.** identificada con el NIT. No. 900.355.863-8, para todos los efectos legales, como CESIONARIA, titular del crédito, garantías y privilegios que se persigue dentro del presente por parte de BANCOLOMBIA S.A., conforme lo motivado.

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales de que trata el Artículo 1960 del Código Civil, notifíquese por estado la presente cesión a los demandados

**TERCERO.- NEGAR** la solicitud de terminacion del proceso presentada por CISA S.A., conforme lo motivado.

**CUARTO.- RECONOCER** personería jurídica a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como apoderada de la ejecutante y cesionaria REINTEGRA S.A.S., en los terminos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**